

1. Exenciones

Decisión: SC-11/1: Exenciones

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes instó a las Partes que deseen inscribirse en el registro de exenciones específicas actualmente disponibles o para fines aceptables o para proporcionar notificaciones de productos químicos presentes como componentes de artículos o de la producción de conformidad con la nota (ii) de los anexos A o B del Convenio y el uso de productos químicos como productos intermedios de sistema cerrado limitados al sitio de conformidad con la nota (iii) de los anexos A o B del Convenio a notificarlo a la Secretaría utilizando los formularios pertinentes.¹

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación
(a)	Se invita a las Partes inscriptas en el registro de exenciones específicas para el eter decabromodifenilo a suministrar a la Secretaría información adicional para justificar la necesidad para el registro de dichas exenciones para presentarlas a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, incluyendo lo siguiente: producción; usos, eficacia y eficiencia de posibles medidas de control; información sobre la disponibilidad, idoneidad, y aplicación de alternativas, estado de control y evaluación de la capacidad; y toda otra acción emprendida a nivel nacional o regional.	Parties	31 de diciembre de 2024

Punto de contacto:

Sra. Rina Kuusipalo, correo electrónico: rina.kuusipalo@un.org

Sra. Kei Ohno, correo electrónico: kei.ohno@un.org.

¹ <http://chm.pops.int/tabid/4646/Default.aspx>.